

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.700

Miércoles 8 de Julio de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1782006

#### MINISTERIO DE MINERÍA

#### DESIGNA EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE (COCHILCO), A DON MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER

Núm. 1.- Santiago, 3 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35, ambos de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre; en el decreto supremo N° 1.215, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que incorporó a la Comisión Chilena del Cobre al Sistema de Alta Dirección Pública; en el DFL N° 45, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que otorgó la calidad de alto directivo al cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre; en el decreto supremo N° 1.188, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que establece el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, de primer nivel jerárquico; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

- 1.- Que, mediante decreto N° 80, de 27 de diciembre de 2018, publicado en Diario Oficial de fecha 30 de abril de 2019, se aceptó la renuncia no voluntaria de don Sergio Enrique Hernández Núñez al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre.
- 2.- Que, mediante oficio ordinario N° 909, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio de Minería, se solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la realización de un concurso público, abierto y de amplia difusión para proveer el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre.
- 3.- Que, por resolución exenta N° 1.301 de 19 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se convocó a un Proceso de Selección Público y Abierto y de Amplia Difusión, para proveer el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico.
- 4.- Que, con fecha 25 de agosto de 2019, se publicó la convocatoria en un medio de comunicación social y en la página web "Sistema de Postulación en Línea" del Servicio Civil.
- 5.- Que, mediante resolución exenta N° 1.418, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Dirección Nacional de Registro Civil, se decidió la ampliación de la convocatoria del proceso de Selección Público, Abierto y de Amplia Difusión, para proveer el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre.
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo de la ley N° 19.882, mediante Of. Res. N° 131 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados en el marco del proceso de selección destinado a proveer el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre.
- 7.- Que, mediante decreto supremo N° 1.188, de fecha 27 de octubre de 2010, del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 29 de diciembre de 2010 por la Contraloría General de la República, se estableció el porcentaje de 16% de asignación de Alta Dirección Pública para el

CVE 1782006

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre, el que corresponde al primer nivel jerárquico.

8.- Que en uso de las facultades que me concede el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882.

Decreto:

**Artículo primero:** Nómbrase, a contar del 3 de enero de 2020, a don Marco Antonio Riveros Keller, cédula nacional de identidad N° 8.527.499-6, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco.

**Artículo segundo:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de 3 (tres) años, contados desde la fecha señalada en el artículo anterior, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces por igual plazo.

**Artículo tercero:** El porcentaje de asignación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, que corresponde al primer nivel jerárquico, es de 16%, de acuerdo con lo establecido en el decreto supremo N° 1.188, de fecha 27 de octubre de 2010, del Ministerio de Hacienda.

**Artículo cuarto:** Por razones impostergables de buen servicio, don Marco Antonio Riveros Keller, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo quinto:** Impútase el gasto que irrogue el presente decreto al presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ricardo Irrázabal Sánchez, Subsecretario de Minería.